

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000086 - 2021 - EMILIMA – GG

Lima, 07 de octubre del 2021

Vistos:

El Informe N° 001108-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 30.09.2021, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorando N° 000234-2021-EMILIMA-GAF del 30.09.2021, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000414-2021-EMILIMA-GPPM del 04.10.2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y; el Informe N° 000401-2021-EMILIMA-GAL del 06.10.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la "Directiva de Contratación de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)";

CONSIDERANDO:

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 027-2017-EMILIMA-GG del 27.03.2017, se aprobó la Directiva N° 004-2017-EMILIMA-OGAF – "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes, servicio en general, consultorías y servicios de terceros de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. para montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias - UIT";

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021, y encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF, informando en la primera sesión de Directorio del mes de julio el estado situacional de la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondan;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000027-2021-EMILIMA-GG del 23.06.2021, la Gerencia General dispuso que los órganos y unidades orgánicas de la empresa realicen diversas acciones en materia de personal, bienes, acervo documentario, entre otros, vinculadas con la aprobación del nuevo ROF de EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000042-2021-EMILIMA-GG del 02.07.2021, se aprobó el Plan de Implementación del ROF de EMILIMA S.A.;

Que, mediante correo electrónico de fecha 13.07.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización solicitó a los órganos el llenado del Formato denominado "Cronograma Detallado de Tareas", a fin de programar la elaboración del diseño de procesos y procedimientos, adecuación de la normativa (Directivas, Lineamientos, Guías, Manuales, Instructivos y Reglamento) y los sistemas informáticos;

Que, con Informe N° 001108-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 30.09.2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales presentó a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de "Directiva de Contratación de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)". Preciso que, con la entrada en vigencia de la propuesta de Directiva en mención se deberá dejar sin efecto la Directiva N° 004-2017-EMILIMA-OGAF – "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes, servicio en general, consultorías y servicios de terceros de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. para montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias - UIT", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 027-2017-EMILIMA-GG del 27.03.2017;

Que, con Memorando N° 000234-2021-EMILIMA-GAF del 30.09.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que valida la propuesta de Directiva antes mencionada al ser concordante con la normativa vigente y con las disposiciones

BICENTENARIO
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana
de Lima

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 26A63525."

MJMC/jrc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: informes@emilima.com.peWeb: www.emilima.com.pe

contenidas en la Directiva N° 01-2021- EMILIMAGPPM “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG; en consecuencia, otorgó la conformidad respectiva;

Que, con Memorando N° 000414-2021-EMILIMA-GPPM del 04.10.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión favorable a la propuesta de Directiva elaborada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando proseguir con el trámite de Aprobación respectivo;

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: “Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, Por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente

Que, la propuesta de "Directiva de Contratación de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", atendiendo a lo expresado en el numeral 6.4, sub numeral

BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 26A63525."

6.4.2, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, ha sido sustentada y justificada en el Informe N° 001108-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG del 30.09.2021, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y en el Memorando N° 000234-2021-EMILIMA-GAF del 30.09.2021, sustento que se presenta a continuación:

- o Se han efectuado con el paso de los años variaciones, cambios y modificaciones y mejoras en la diferente normativa que regulan los bienes estatales en las entidades públicas, así como en el ROF de la empresa, tal como se aprecia del Acta de Sesión Ordinaria N° 11 del Directorio de fecha 14.06.2021, y de la propia Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM - "Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A."
- o Es necesario establecer normas y disposiciones para la atención de los requerimientos de los bienes, servicios en general y consultorías conforme a lo señalado en el literal a) del artículo 5 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, solicitados por los órganos y unidades orgánicas de EMILIMA S.A., así como la formalización de dichas contrataciones a través de órdenes de compra y/o servicio a fin de hacer previsible los resultados de una gestión idónea para EMILIMA S.A.
- o Con su aprobación se tendría como resultado garantizar la atención oportuna de los requerimientos de bienes, servicios en general y consultorías y consecuentemente la adquisición y contratación de dichos requerimientos por parte de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales de la Gerencia de Administración y Finanzas, en mérito a los principios de eficacia y eficiencia, moralidad y transparencia, salvaguardando el buen uso de los recursos públicos administrados por EMILIMA S.A.

Que, la propuesta de Directiva ha sido formulada por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad e importancia de su aprobación. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la referida propuesta, a través del Memorando N° 000414-2021-EMILIMA-GPPM del 04.10.2021.

Que, con Informe N° 000401-2021-EMILIMA-GAL del 06.10.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta "Directiva de Contratación de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)" cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de la empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Derogar la Directiva N° 004-2017-EMILIMA-OGAF – "Directiva General para requerimientos y contrataciones de bienes, servicio en general, consultorías y servicios de terceros de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A. para montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias - UIT", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 027-2017-EMILIMA-GG del 27.03.2017.

Artículo Segundo: Aprobar, Directiva N° 011-2021-EMILIMA-GAF: "Directiva de Contratación de Bienes, Servicios en General y/o Consultorías de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A. para montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.



BICENTENARIO
PERÚ 2021



MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 26A63525."

Artículo Tercero: Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional (www.emilima.com.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente.

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO
Gerente General

Se adjunta:

A) DIRECTIVA N° 011-2021-EMILIMA-GAF.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima
Lima 01, Perú
Teléfonos: (511) 209-8400
e-mail: informes@emilima.com.pe
Web: www.emilima.com.pe

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sqd.emilima.com.pe>" ingresando el siguiente código de verificación: 26A63525."